



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

## DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA, A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-FAIS-059-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 02 de diciembre de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número **IS-MXL-FAIS-059-2022**, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2022), relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. PRIMARIA JUVENTUD MILENIO, FRACC. NUEVO MILENIO, MEXICALI, B.C.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS LUCIA GOUT, COL. INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. SECUNDARIA 56 GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C."

### ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 14 de octubre de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS22/010, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, se dio inicio al procedimiento por invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número: **IS-MXL-FAIS-059-2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.

3.- Del 14 al 16 de noviembre de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en el presente procedimiento.

4.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

5.- Con fecha de 18 de noviembre de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.



6.- Que el día 25 de noviembre de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$4,305,887.58
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$4,450,982.62
INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$3,987,256.13

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso de Inciso f, punto 1, de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, esto en virtud de que no presenta documentación vigente emitida por el IMSS en donde se consigne el porcentaje de riesgo de trabajo, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



**DOCUMENTO No.18**

**EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")

**18.B. - EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso de Inciso f, punto 1, de la "Ley").

El "Licitante" analizará los salarios de todo el personal técnico, administrativo, de servicio y obrero asentado en el programa de utilización de personal, así como de los operadores de maquinaria y/o equipo que deban intervenir en la ejecución de los trabajos, anotando el salario real integrado.

Los salarios deben ser los vigentes siete días antes de la fecha de presentación de la proposición donde se ejecutarán los trabajos, por lo que se debe presentar el cálculo de factor del salario real y el del salario real integrado, considerando en el cálculo: los salarios base, las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (anexar copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2022 para el cálculo del Factor del Salario Real se deberá considerar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) Estatal del 3.0% (vigente) así como el salario mínimo profesional vigente para la Zona libre de la Frontera Norte o UMA, de lo contrario su propuesta será desechada.

La falta de la copia del documento vigente de emitido por el I.M.S.S., donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa, no haber calculado el Factor de Salario Real con el I.S.R.T.P. Estatal del 3.0%, así como cualquier incongruencia con los formatos proporcionados por la convocante, el documento **será rechazado y la propuesta será desechada.**

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

**4.- CONDICIONES:**

**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

**4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:**

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.



#### 4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

...  
g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

Se desecha la proposición de INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del PROGRAMA 16.B. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, debido a que no incluye los importes parciales de cada periodo, ni los porcentajes de avance parciales y acumulados, por lo que incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*PAQUETE No.3: PROGRAMAS, COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*

*DOCUMENTO No.16*

*PROGRAMAS:*

...  
*16.B.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES):*  
*(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").*

*El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", numero de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación de propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según el procedimiento respectivo, nombre y firma del representante legal.*

...  
*La programación de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio y obrero deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico-cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la especialidad y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.*

*En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de las especialidades de mano de obra consideradas en la propuesta, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar correspondientes para cada especialidad, el "Licitante" anotará: el importe y jornal total y los importes y jornales que corresponda a cada quincena en la que la mano de obra se utilizará, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.*



*El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Realizada la verificación cualitativa del PROGRAMA 16.C. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES); (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, debido a que no incluye los importes parciales de cada periodo, ni los porcentajes de avance parciales y acumulados, por lo que incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.16  
PROGRAMAS:*

*...  
16.C.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES); (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").*

*El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", numero de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación de propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según el procedimiento respectivo, nombre y firma del representante legal.*

*...  
La programación de utilización de maquinaria y/o equipo deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada periodo la maquinaria necesaria y horas de trabajo de acuerdo a las actividades de operación que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.*

*En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de la máquina y/o equipo considerando las cantidades de horas de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes y horas por erogar correspondientes, debiendo considerar la totalidad de la maquinaria y equipo, para cada máquina y/o equipo el "Licitante" anotará: las horas e importe total y las horas y el importe que corresponda a cada quincena en el que la maquinaria y/o equipo será utilizado, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.*

*...  
El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que el PROGRAMA 16.D.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES); (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, debido a que no incluye los importes parciales de cada periodo, ni los porcentajes de avance parciales y acumulados, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



**DOCUMENTO No.16**

...  
**16.D.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES):**  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

*El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación de propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según el procedimiento respectivo, nombre y firma del representante legal.*

*En el formato de programación de este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes y en forma secuencial, los conceptos de trabajo que constituyen la obra licitada incluyendo el texto íntegro de cada concepto de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales las cantidades de unidades de trabajo y los importes por erogar y porcentajes correspondientes. Para cada concepto de trabajo el "Licitante" anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada quincena en la que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y porcentaje acumulado.*

...  
*En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.*

*El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley"). se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, ya que los precios de los conceptos C 07 Y C 08, no incluyen soldadura ni maquina soldadora, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.18**  
**EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:**  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")

**18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:**  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").

*El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.*



*El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.*

...  
*El "Licitante" debe de incluir en sus análisis de precios unitarios los cargos directos por herramienta y cargo directo por equipo de seguridad de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.5. y 4.4.6. de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.*

*La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos de explosión de insumos y costos de materiales, explosión de insumos y costos de salario, explosión de insumos y costos horarios de maquinaria y equipo, el análisis será rechazado y la proposición desechada.*

...  
*En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.*

*El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas.*

*El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

*El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:*

**4.- CONDICIONES:**

...  
**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

...  
*C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.*

**4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:**



A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

...

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,305,887.58

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$4,305,887.58 M.N. (cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 58/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:



## ATENTAMENTE

### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION  
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO  
ANALISTA JURIDICO  
COORDINACION DE MESA TÉCNICA